

SECRETARÍA EJECUTIVA

Número de oficio: IEEPCO/SE/2395/2024

Asunto: Se remiten informes
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de junio de 2024

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 44, fracciones II y XXXIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento al art. 144, numerales 1 y 3 y art. 146, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, se remite Informe respecto de Encuestas Electorales, que rindió esta Secretaría Ejecutiva al Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 31 de mayo del presente, así como el Informe Completo respecto a encuestas impresas.

Asimismo, se hace de conocimiento que en el espacio denominado <https://www.ieepco.org.mx/encuestas-electorales-2024> se encuentran disponibles los informes y estudios digitalizados.

Sin otro asunto en particular, aprovecho el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LICDA. ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ GÓMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL IEEPCO**

SECRETARIA EJECUTIVA

IAHG / AGFEB
-LIC. MARTÍN MARTÍNEZ CORTZAR. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
-MTRA. CHRYSYIAN VERÓNICA GONZÁLEZ LABASTIDA. VOCAL SECRETARIA. PARA SU CONOCIMIENTO
-CONSEJERÍAS ELECTORALES. PARA CONOCIMIENTO.
-MTRO. JORGE MARÍN GONZÁLEZ. TITULAR DE LA UTCS.
-ARCHIVO,

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, RESPECTO DE ENCUESTAS ELECTORALES.

Sesión Ordinaria del Consejo General mayo de 2024

Conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva rinde respetuosamente al pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el **noveno informe** respecto de la publicación de encuestas en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

1. Con fecha **8 de septiembre de 2023**, la Presidenta del Consejo General de este Instituto, en sesión especial, declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024, en el que se elegirán Diputaciones a la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como Concejalías a los 152 Ayuntamientos que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos.
2. A partir de la declaratoria de inicio del proceso, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 104, inciso I) (ELE) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 143 numerales 1 y 2; artículo 144 numerales 1, 2, 3; artículo 154, numerales 3, 4, 8 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, **realizó un monitoreo de publicaciones impresas en los principales medios de circulación estatal, sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos** que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
3. Durante el periodo de monitoreo y el periodo de informe que comprende del **24 de abril de 2024 al de 24 mayo de 2024**;
 - El día 8 de mayo de 2024, se reportó en los periódicos MARCA e IMPARCIAL (una nota periodística y un artículo de opinión, respectivamente) en donde se reprodujeron los resultados de la encuesta denominada **“Estudio de Opinión Pública, Evaluación del Gobierno y Preferencias Electorales”**, elaborada por el Instituto de Estudios e Investigación en Ciencias Políticas y Gobernanza; dicha encuesta fue entregada por la encuestadora el pasado 5 de mayo.

4. De igual forma, se lleva a cabo un registro de encuestas electorales publicadas en portales digitales o redes sociales, del cual se reporta lo siguiente:
 1. El pasado 2 de mayo de 2024, la empresa Massive Caller, remitió estudios de la encuesta denominada INTENCIÓN AL VOTO, ALCALDÍAS 2024, OAXACA DE JUÁREZ, publicada el 23 de abril de 2024, en Whatsapp, Telegram y redes sociales.
 2. El pasado 5 de mayo de 2024, el Instituto de Estudios e Investigación en Ciencias Políticas y Gobernanza, remitió el Estudio de Opinión Pública, Evaluación del Gobierno y Preferencias Electorales, publicada el 30 de abril de 2024, en <https://icpg.mx/>
 3. El pasado 13 de mayo de 2024, la empresa Massive Caller, remitió estudios de la encuesta denominada INTENCIÓN AL VOTO, ALCALDÍAS 2024, OAXACA DE JUÁREZ, publicada el 07 de mayo de 2024, en Whatsapp, Telegram y redes sociales.
 4. El pasado 21 de mayo de 2024, el Colegio de Profesionistas Compartir Conocimiento A. C., remitió Informe de Registro de la Encuesta Electoral en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, publicada el 21 de mayo en la red social Facebook de la Fan Page: Colegio de Profesionistas Compartir Conocimiento A. C.

 5. Para garantizar el principio de máxima publicidad, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, integró en la página www.ieepco.org.mx, en el espacio denominado <https://www.ieepco.org.mx/encuestas-electorales-2024>, en el cual se encuentran disponibles todos los estudios digitalizados, disponibles en: <https://www.ieepco.org.mx/estudios-sobre-encuestas-electorales>
-

INFORME COMPLETO QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144, NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, RESPECTO DE ENCUESTAS ELECTORALES.

- a) El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar en un apartado específico las encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidatos;**

Se reportó la publicación de 1 encuesta en los periódicos MARCA e IMPARCIAL (una nota periodística y un artículo de opinión, respectivamente) en donde se reprodujeron los resultados de la encuesta denominada **“Estudio de Opinión Pública, Evaluación del Gobierno y Preferencias Electorales”**, elaborada por el Instituto de Estudios e Investigación en Ciencias Políticas y Gobernanza; dicha encuesta fue entregada por la encuestadora el pasado 5 de mayo.

- b) Para cada encuesta o estudio, se informará sobre los rubros siguientes:**

- I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio:**
Instituto de Estudios de Investigación en Ciencias Políticas y Gobernanza
- II. Quién realizó la encuesta o estudio:**
Instituto de Estudios de Investigación en Ciencias Políticas y Gobernanza
- III. Quién publicó la encuesta o estudio:**
Instituto de Estudios de Investigación en Ciencias Políticas y Gobernanza
- IV. El o los medios de publicación:**
Los periódicos MARCA e IMPARCIAL
- V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s):**
El medio reprodujo los resultados de la encuesta denominada **“Estudio de Opinión Pública, Evaluación del Gobierno y Preferencias Electorales”**.
- VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto:**
La encuesta cumple con los criterios científicos del Acuerdo **INE/CG529/2023**

VII. Características generales de la encuesta:

Número de entrevistas: 625 cuestionarios realizados a la ciudadanía en general mayor de 18 años, con credencial para votar que residen en el lugar de interés al momento de la entrevista.

Fecha de levantamiento: 26 al 29 de abril de 2024.

VIII. Los principales resultados:

Preferencia Neta:

42.16% Morena Francisco Martínez Neri

33.69% PRI Martín Vásquez Villanueva

4.68% PRD Jaime Arturo Larrazabal Breton

3.24% PT Jocabed Betanzos Velazquez

4.14% PVEM Raymundo Chagoya Villanueva

0.26% PNAO Jose Guadalupe Cruz Urbieto

2.52% MC Pablo Alberto Ramirez Puga Dominguez

0.36% MUJER Juan Rafael Rosas Herrera

0.00% PUP Emilio Ricardo Morales Cruz

0.00% FXMO -----

IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta:

El Instituto de Estudios de Investigación en Ciencias Políticas y Gobernanza no está vinculado a ninguna asociación.

X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma:

Proporciona el curriculum vitae del Mtro. José Manuel Victoria Mendoza